

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS BOLETÍN INFORMATIVO COMUNICACIÓN SOCIAL

Beneficios del ISSFA a militares fallecidos en Mataje

Ante el fallecimiento de tres infantes de marina ocurrido este martes, por la detonación de un artefacto explosivo colocado en una carretera donde se realizaban operativos militares en Esmeraldas (Destacamento de Mataje), el ISSFA fiel a su misión y de acuerdo a la normativa vigente, entrega las prestaciones y beneficios que acceden los derechohabientes ante el fallecimiento del personal militar.

En el caso de los militares que perdieron su vida, como parte de los afiliados titulares de la seguridad social militar, que fallecieron en actos de servicio, el ISSFA brindará la cobertura prestacional por dicha contingencia.

De acuerdo con la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, al fallecimiento del militar, los beneficiarios de las prestaciones son: La viuda o persona que mantuvo unión de hecho legalizada, hijos menores de edad y mayores de 18 años previo el cumplimiento de requisitos y a falta de ellos la madre o el padre que carezca de medios para subsistir y esté incapacitado para el trabajo.

El ISSFA ampara a la familia del militar fallecido a través de las siguientes prestaciones, cuyo cálculo depende del tiempo de servicio del afiliado:

Militares en servicio activo:

- Seguro de Vida Militar
- Seguro de Cesantía (Para quienes tengan más de 20 años de servicio).
- Indemnización global (Menos de 20 años de servicio dentro del régimen anterior)
- Seguro de Mortuoria (Subsidio por Funerales).
- Seguro de Muerte (Montepío)

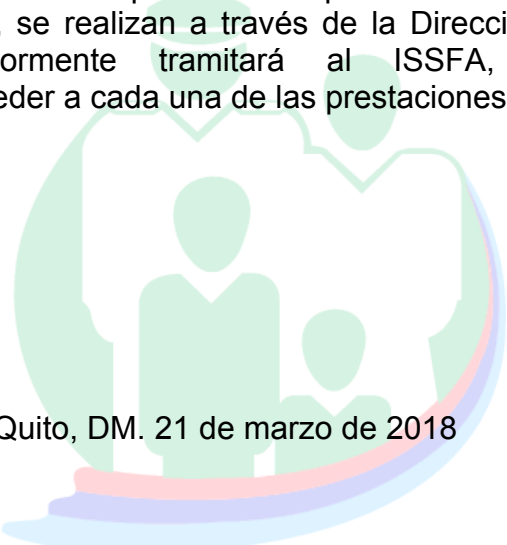
El valor del seguro de vida para el caso de los militares equivale a USD. 51.078,63 (Art. 60 de la Ley de Seguridad Social de las FF.AA., reformado mediante el Art. 30 de la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las FF.AA. y Policía Nacional (publicado en el R.O. Nro. 867 de 21-oct-2016)

Adicionalmente como parte de los servicios sociales, el afiliado que a la fecha del fallecimiento accedió a préstamos quirografarios e hipotecarios, a través del seguro

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
BOLETÍN INFORMATIVO
COMUNICACIÓN SOCIAL

de saldos y desgravamen respectivamente, serán cancelados los saldos adeudados en los préstamos, con lo que los beneficiarios pueden tener la tranquilidad de que las deudas contraídas por el afiliado, quedan liquidadas; y, en caso de aporte al Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, se procederá a la devolución de sus ahorros.

Los trámites para el acceso a las prestaciones por fallecimiento del afiliado titular por parte de sus deudos, se realizan a través de la Dirección de Personal de la Fuerza Naval, posteriormente tramitará al ISSFA, la documentación correspondiente para acceder a cada una de las prestaciones.



Quito, DM. 21 de marzo de 2018

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ISSFA – MATRIZ

ISSFA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS